



DECRETO N° **0832**

NEUQUÉN, 08 JUL 2011

El Expediente OE N° 5480-M-11 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente OE N° 11483-S-03, la señora Ana María Silva, D.N.I. N° 14.572.045, tramitó un crédito municipal en los términos de la Ordenanza N° 8234, que fuera otorgado por Decreto N° 1573/03;

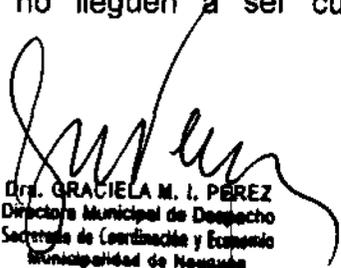
Que por Acta Particular N° 9 del día 08 de mayo de 2009 la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEPE-, resuelve iniciar el cobro por vía judicial por mora en los pagos que debía realizar la nombrada por el crédito otorgado;

Que de acuerdo al Memorandum N° 50/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la señora Silva ha realizado una propuesta de pago en efectivo, correspondiente a los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN CONTRA SILVA ANA MARÍA SOBRE COBRO EJECUTIVO**" (Expediente N° 414705/10), en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 51.122.- para que sea aplicada a la deuda que mantiene con el Municipio;

Que asimismo, se informa el estado de deuda de la nombrada quien al día 13 de mayo de 2011 adeuda la suma de \$ 34.297,40, por capital e intereses pactados vencidos más los intereses punitivos que variarán en función del tiempo transcurrido al momento de consolidar la deuda final ante el Juez actuante;

Que analizada la propuesta de pago de la misma surge que lo ofrecido cubre el 100% de la deuda por capital e intereses pactados, quedando un saldo de \$ 16.824,60 que podría aplicarse a la cancelación parcial de los intereses punitivos devengados;

Que la Comisión de Administración del FOMEPE, por Acta Particular N° 7 del día 13 de mayo de 2011, en virtud del Artículo 3º), Inciso 7, de la Ordenanza N° 8234, resuelve aceptar el monto propuesto como pago único ofrecido por la señora Silva y condonar la parte de intereses punitivos que no lleguen a ser cubiertos por el saldo de

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

\$ 16.824,60, con la condición de que la proporción condonada no supere el 65% de esos intereses;

Que toma intervención el señor Secretario de Desarrollo Local mediante Pase N° 277/11;

Que por Dictamen N° 313/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal, y eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** al responsable del Programa Representación y ----- Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno-, en su carácter de Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, Dr. Ángel Adrián Quirinali, D.N.I. N° 16.155.971, a suscribir un acuerdo transaccional con la señora Ana María Silva, D.N.I. N° 14.572.045, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN CONTRA SILVA ANA MARÍA SOBRE COBRO EJECUTIVO**" (Expediente N° 414705/10), en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo N° 1 de la ciudad de Neuquén, conforme lo resuelto por la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEPE-, mediante Acta Particular N° 7, del día 13 de mayo de 2011, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto, y a tramitar su homologación judicial.-

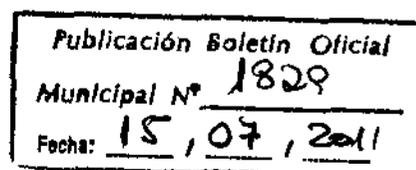
**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Desarrollo Local.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
PR.-



Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
DOBRUSIN  
CHANETON.-



## ACTA PARTICULAR N° 7



En la Ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de Mayo del dos mil once, siendo las 11 hs., se reúne en el Concejo Deliberante la Comisión de Administración de FOMEPA, encontrándose presentes los concejales Teresa Paez (MPN), Darío Martínez (PJ), Mercedes Lamarca (Libres del Sur), y los funcionarios del Ejecutivo Municipal Lic. Claudio Vásquez, Director Municipal de Desarrollo Local, y los Técnicos Esteban Díaz Olmos y Pablo Mastroberti.

Se inicia la reunión con el informe del lic. Vásquez sobre la causa judicial n° 414705/10 Autos: Municipalidad de Neuquén c/SILVA, Ana María s/cobro ejecutivo a cargo del Juzgado Ejecutivo N° 1 por incumplimiento en el pago del crédito que se le otorgara en el marco de la Ordenanza 8234/98 bajo exp. OE-11483-S-03 para invertir en su "fábrica de alpargatas de cuero". Al respecto informa que en instancia judicial la demandada ofrece hacer un pago en efectivo de \$51.122 para cancelar la deuda exigida por el Municipio. Analizada la propuesta y contrastada con la deuda del crédito actualizada, surge que el monto ofrecido cubre los \$34.297,40 de la deuda por capital e interés pactado y el saldo de \$16.824,60 se supone que alcanzaría entre un 40 y un 65% del interés punitorio devengado. Esta imprecisión en el cálculo de los intereses punitorios responde a las siguientes razones: Por un lado, que aún no se ha logrado que el sistema de cálculo del Área de Recaudaciones aplique como interés punitorio el 1,5% mensual, de acuerdo a lo establecido por el Art. 14° de la Ord. 8234, y no el 2% mensual como viene aplicando a toda deuda con el municipio. Por otro lado, mientras el Municipio evalúa la propuesta y se corrige el cálculo de intereses punitorios, el monto final sufrirá modificaciones en más y en menos en función del tiempo y de la modificación de la tasa de interés.

Después de un breve debate, esta Comisión de Administración resuelve por unanimidad: PRIMERO: aceptar el monto propuesto como pago único ofrecido por la Sr. Ana María SILVA en el marco de las acciones judiciales iniciadas con la condición de que sea aplicado a la cancelación total de la deuda por capital e interés pactado y el saldo se aplique a la cancelación parcial de los intereses punitorios consolidados al momento de la firma del acuerdo en presencia del juez interviniente. SEGUNDO: En uso de la facultad que le otorga a esta Comisión el Art. 3° inc. 7 de la Ord. 8234/98 y cumpliéndose la condición establecida por la misma, se condona la parte de intereses punitorios que no queden cubiertas en función de aplicar el criterio del punto PRIMERO y con la condición de que la proporción condonada no supere el 65% de los intereses punitorios totales.

Sin más temas a tratar se da por terminada la reunión firmando los presentes al pie.

Lic. ESTEBAN DIAZ OLMO  
JEFE DE ESCUELA DE OFICIOS  
Dir. Municipal de Desarrollo Local  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Pablo A. Mastroberti  
Téc. Sup. Adm. Emp.  
Leg. 6417

Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén  
PAEZ TERESA BEL VALLE  
Vicepresidenta Bloque MPN

Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén  
MERCEDES LAMARCA  
Concejal Bloque Nov. Libres del Sur

Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén  
MARTINEZ NORMAN DARIO  
Vicepresidente Primero